

07-09-2009



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

SIM/001251

FEJO TRÁMITE

69.074

NOMBRE: GOMEZ MARRON MARIA ADRIANA
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE
 CALLE CRUCE 2: TAMAHUA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.60
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MZA: \$ 3.04. MZ.

DÍAS AMPARADOS: 44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

FECHA EXPEDICIÓN

06-Diciembre-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SISTMILIO**

EXTERIOR: SOI INTERIOR:

IMPORTE: \$ 60.15

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	12:00:20 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	12:00:20 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 a	A:	12:00:20 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 a	A:	12:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:00 a	A:	12:00:20 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANCUI Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 431-D

AUTORES

LIA E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS

GOMEZ MARRON MARIA ADRIANA

ACEPTÓ

No Adriana Konz M.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicircular", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el perímetro de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de elementos de consumo la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imponer en su resolución.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia mínima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todos quienes requieren de autorización entiende su renunciamiento.
- Deberá quitar la caja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Expiración de 3 días de vencido el permiso (pase o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de alcohol en establecimientos que tienen de restaurante y panadería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, su comodidad o vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasillos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si se pone en un hotel o restaurante, tianguis o puesto que venden artículos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del predio, impasses, callejones y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada dará lugar a la suspensión del permiso provisional.